En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

El Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, estableció en el artículo 142 la creación del Sector Educación, integrado por la Secretaría de Educación, cuya misión es la de formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en el Municipio. El mismo decreto determina que le compete a la Secretaría de Educación, conforme al artículo 148 numeral 3., “*Verificar que la prestación del servicio educativo, se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario*” en el numeral 11 del mismo artículo expresa la competencia de “*Planear y ejecutar proyectos para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura educativa*.” Específicamente, desarrolla dicha función a través de la Subsecretaría de Planeación Sectorial al tenor del artículo 149 numeral 4del Decreto mencionado, el cual reza lo siguiente:

"Artículo 149. Funciones de la Subsecretaria de Planeación Sectorial. La Subsecretaría de Planeación Sectorial tendrá por funciones, las siguientes:
(...)
4. Diseñar y ejecutar proyectos para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura educativa."

Posteriormente el mediante Decreto No. 4112.010.20.0699 del 05 de agosto 2024 "Por el cual se reglamenta la administración del espacio público y de los bienes fiscales en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" estableció que La Secretaría de Educación tendrá a cargo la administración y mantenimiento de los inmuebles del Distrito destinados a la prestación de servicios educativos determinados como educación pública y los demás inmuebles propios a sus funciones misionales en sus distintas escalas.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación tiene a su cargo la infraestructura educativa de trescientas cincuenta y seis (356) sedes, pertenecientes a las noventa y dos (92) Instituciones Educativas existentes en el Distrito, muchas de la cuales se construyeron hace más de 30 años

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sin tener en cuenta normas técnicas esenciales como la sismo resistente, así mismo sus obras de mantenimiento, remodelación y ampliación a lo largo del tiempo, indican la inobservancia de las normas técnicas recomendadas para el sector educativo, las mismas que apuntan a hacer de la infraestructura un aspecto importante en el mejoramiento de los procesos de aprendizaje.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la Secretaría de Educación Distrital es importante atender de manera eficiente las diferentes situaciones de desgaste en las Sedes Educativas Oficiales de Santiago de Cali que se presentan por deterioro natural y/o por condiciones antropogénicas que ponen en riesgo la adecuada prestación del servicio educativo. Así mismo se hace necesario cumplir con las normas técnicas de Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares y de sismo-resistencia actuales para la prestación de un servicio óptimo y de calidad. De lo contrario la infraestructura educativa se verá afectada a tal punto que pone en riesgo la operación de la prestación del servicio educativo, provocando que la comunidad educativa se exponga a riesgos en seguridad y salubridad, de la misma forma la población estudiantil se encuentre desmotivada y con bajo sentido de pertenencia hacia su Institución Educativa, generando un aumento en la deserción escolar.

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, mediante Acuerdo 0578 de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 “Cali Capital Pacífica de Colombia”, instrumento de planificación que la fecha se encuentra vigente y en el cual se estableció para el servicio educativo, con relación a su infraestructura, lo siguiente:

Eje: 61 - Cali reconciliada
Componente: 6102 – Oportunidades para la integración social y económica
Programa: 6102001 - Cali educada
Meta: 61020010017 - Sedes educativas oficiales con infraestructura mejorada

Que en el marco del Plan de Desarrollo encontramos que el proyecto a desarrollar de mejoramiento de la infraestructura de las Instituciones Educativas Santa Cecilia Sedes Republica de Brasil, Inmaculada Bataclan y Alto Menga, Inem Jorge Isaacs Sede las Américas, Pedro Antonio Molina Sede Inmaculada Concepción, Carlos Holmes Trujillo Sede Cristo Maestro, Rodrigo Lloreda Caicedo Sede Principal, Marice Sinisterra Sede Principal, Inem Jorge Isaacs Sede Fray Domingo de las Casas, Santo Tomas CASD Sede Principal, Técnico de Comercio Simón Rodríguez Sede Principal, Francisco Jose Lloreda Mera Sede Francisco Miranda, Pance Sede Republica de Santo Domingo, se enmarca en el programa “Cali Educada”, cuyo objetivo es sedes educativas oficiales con infraestructura mejorada.

Como herramienta para cumplir los fines de la administración, el Concejo de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0438 de mayo 04 de 2018 *“Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de presupuesto para Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”*, y dispone en el Artículo 171 que el Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluido los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o subroguen. De igual forma, el 17 de diciembre de 2025, se expidió el Decreto No. 4112.010.20.1049, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2026". Es por ello que los Comités de Planificación Territorial de las comunas 2,6,16,12,4,5, 60 Kilometro 18 vía al Mar (Rural) y 53 Pance (Rural), priorizaron recursos para la adecuación de las Instituciones Educativas Santa Cecilia Sedes Republica de Brasil, Inmaculada Bataclan y Alto Menga, Inem Jorge Isaacs Sede las Américas, Pedro Antonio Molina Sede Inmaculada Concepción, Carlos Holmes Trujillo Sede Cristo Maestro, Rodrigo Lloreda Caicedo Sede Principal, Marice Sinisterra Sede Principal, Inem Jorge Isaacs Sede Fray Domingo de las Casas, Santo Tomas CASD Sede Principal, Técnico de Comercio Simón Rodríguez Sede Principal, Francisco Jose Lloreda Mera Sede Francisco Miranda, Pance Sede Republica de Santo Domingo. Lo anterior, se encuentra plasmado en los proyectos consignados en las FICHAS EBI No. 26005927, 26005948, 26005940, 26005982, 26005929, 26005942, 26005945 y 26005977, donde está presupuestada la adecuación de las sedes educativas mencionadas anteriormente. Las adecuaciones se hacen con el propósito de asegurar, garantizar o extender la vida útil de la infraestructura, necesarias para conservar las condiciones originales de funcionamiento normal y adecuado, su seguridad, productividad, confort, imagen corporativa, salubridad e higiene.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA IEO: SANTA CECILIA SEDE ALTO MENGA, SANTA CECILIA SEDE INMACULADA BATACLAN, SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DEL BRASIL, INEM SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS, SANTO TOMAS CASD SEDE PRINCIPAL, INEM JORGE ISAACS SEDE LAS AMÉRICAS, PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE INMACULADA CONCEPCIÓN, MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL, CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE CRISTO MAESTRO, RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PRINCIPAL, SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL, FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA SEDE FRANCISCO MIRANDA (KM18), PANCE SEDE REPUBLICA DE SANTO DOMINGO. El proceso de selección se encontrará distribuido en SEIS (06) lotes así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No. lote	Objeto del proyecto, lote o grupo	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA	Lugar(es) de ejecución del Contrato
1	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Santa Cecilia Sede Republica de Brasil, Santa Cecilia Sede Inmaculada Bataclan, Santa Cecilia Sede Alto Menga, Inem Jorge Isaacs Sede las Américas y Pedro Antonio Molina Sede Inmaculada Concepción.	CINCO (05) MESES.	El presupuesto oficial estimado para el lote 1 es por la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.967.898.966).	Zona Urbana
2	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Carlos Holmes Trujillo Sede Cristo Maestro y Rodrigo Lloreda Caicedo Sede Principal.	CINCO (05) MESES.	El presupuesto oficial estimado para el lote 2 es por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.168.224.435).	Zona Urbana
3	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Marice Sinisterra Sede Principal.	CINCO (05) MESES.	El presupuesto oficial estimado para el lote 3 es por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 461.159.543).	Zona Urbana
4	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de	CINCO (05) MESES.	El presupuesto oficial estimado para el lote 4 es por la suma de TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL	Zona Urbana

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		la IEO Inem Jorge Isaacs Sede Fray Domingo de las Casas y Santo Tomas Casd Sede Principal.		TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 345.794.393).	
	5	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Técnico de Comercio Simón Rodríguez Sede Principal.	CINCO (05) MESES.	El presupuesto oficial estimado para el lote 4 es por la suma de TRECIENTOS SIETE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 307.334.097).	Zona Urbana
	6	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Francisco Jose Lloreda Mera Sede Francisco Miranda y Pance Sede Republica de Santo Domingo.	CINCO (05) MESES.	El presupuesto oficial estimado para el lote 4 es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 265.557.271)	Zona Rural

c. Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

El Alcance del objeto contractual es el siguiente:

Lote 1:

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DE BRASIL

Adecuación del salón de audiovisuales, salón de transición y muro de cerramiento.

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CECILIA SEDE INMACULADA BATACLAN

Adecuación de la zona de acceso de la Sede Educativa, estabilización de talud superior y c cerramiento de los tanques de almacenamiento.

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CECILIA SEDE ALTO MENGA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adecuación de la cocina con sus instalaciones eléctricas y cerramiento de protección en el corredor del segundo piso.

INSTITUCION EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS SEDE LAS AMÉRICAS

Adecuación de baterías sanitarias, aula de clase y cubierta.

INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE INMACULADA CONCEPCIÓN

Adecuación de baterías sanitarias y cocina.

Lote 2:

INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE CRISTO MAESTRO

Adecuación de cancha múltiple.

INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PRINCIPAL

Adecuación de cancha múltiple incluye gradería.

Lote 3:

INSTITUCION EDUCATIVA MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL

Adecuación de baterías sanitarias, reposición de cubierta y reparación de humedades

Lote 4:

INSTITUCION EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS

Adecuación de cubierta, cielos falsos y sistema eléctrico del bloque central.

INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS CASD SEDE PRINCIPAL

Adecuación parcial de la red pluvial de la sede educativa.

Lote 5:

INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL

Adecuación parcial del cerramiento de la sede educativa.

Lote 6:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA SEDE FRANCISCO MIRANDA

Adecuación de aulas de clase y reposición de tuberías hidrosanitarias.

INSTITUCION EDUCATIVA PANCE SEDE REPUBLICA DE SANTO DOMINGO.

Adecuación del cerramiento y de las instalaciones eléctricas.

d. Número del Id de la adquisición en el PAA.

ID en el PAA: 20373

e. Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución estimado del contrato es de CINCO (05) meses, teniendo en cuenta que la obras se ejecutarán de manera simultánea, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, según lo señalado en la normativa vigente.

A continuación, se observa la localización, dirección y comuna donde se ubican las Instituciones Educativas a intervenir, así:

Lote 1:

No	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	DIRECCIÓN	COMUNA	BARRIO
1	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DE BRASIL	Calle 43N # 7N-03	2	La Campiña
2	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CECILIA SEDE INMACULADA BATACLAN	Vereda Bataclan	2	Vereda Bataclan
3	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CECILIA SEDE ALTO MENGA	Calle 53AN # 8-27	2	Altos de Menga
4	INSTITUCION EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS SEDE LAS AMÉRICAS	Calle 82 Carrera 3AN	6	Floralia
5	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE INMACULADA CONCEPCIÓN	Calle 73 A #1ª-14-21	6	Petecuy III

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Lote 2:

No	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	DIRECCIÓN	COMUNA	BARRIO
1	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE CRISTO MAESTRO	Calle 44 Carrera 41F	16	Antonio Nariño
2	INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PRINCIPAL	Calle 38 A # 47 A- 45	16	Mariano Ramos

Lote 3:

No	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	DIRECCIÓN	COMUNA	BARRIO
1	INSTITUCION EDUCATIVA MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL	Calle 40 # 25 A-20	12	El Rodeo

Lote 4:

No	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	DIRECCIÓN	COMUNA	BARRIO
1	INSTITUCION EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS	Calle 65 # 6N-40	4	Calima
2	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS CASD SEDE PRINCIPAL	Calle 34 # 3N-15	4	Bueno Madrid

Lote 5:

No	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	DIRECCIÓN	COMUNA	BARRIO
1	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL	Carrera 1D bis #49-98	5	Sena

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Lote 6:

No	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	DIRECCIÓN
1	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA SEDE FRANCISCO MIRANDA	KM 18 VIA AL MAR
2	INSTITUCION EDUCATIVA PANCE SEDE REPUBLICA DE SANTO DOMINGO.	CORREGIMIENTO PANCE CABECERA

f. Obligaciones específicas del contratista.

1. Adelantar socialización en caso de ser necesario al inicio y finalización de la ejecución del contrato, y cuando corresponda con la comunidad educativa o territorio de las obras a ejecutar, dependiendo del origen de los recursos.

2. Ejecutar las obras de manera simultánea, en todas las sedes educativas del alcance del contrato, garantizando la cantidad de cuadrillas necesarias para llevar a cabo el objeto contractual con responsabilidad e idoneidad.

3. Informar oportunamente al supervisor/interventor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de la obra.

4. Mantener vigente durante la ejecución de las obras, los precios ofertados en la propuesta.

5. El Contratista está obligado a la instalación de una (1) valla alusiva a las obras de acuerdo con el diseño suministrado por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación y a la ubicación indicada por el interventor. Esta valla deberá instalarla el Contratista en los términos y condiciones señalados en el Acuerdo 0436 de diciembre de 2017, previa autorización de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento de Planeación Municipal y la aprobación de la Oficina de Comunicaciones dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la iniciación del contrato y permanecerá durante la ejecución del contrato y quince (15) días calendario más, durante los cuales la Secretaría de Educación podrá hacer uso de la misma en la forma que lo considere conveniente. Dicha valla deberá contener la siguiente información: logo símbolo de la Secretaría de Educación entregado por el mismo organismo; descripción de la obra; plazo de entrega; financiación; Contratista; logotipo oficial de la administración. El Contratista no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto del suministro e instalación de la valla, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos de la propuesta. En caso de que el CONTRATISTA no instalara la valla, la Secretaría de Educación lo hará y cargará el costo de la misma a la primera acta de pago que radique el Contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

7. Contar con el equipo de trabajo idóneo para la ejecución del contrato, incluyendo el establecido en los documentos del proceso de selección. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en otros contratos.

8. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

9. Suministrar oportunamente al supervisor/interventor, informes que se soliciten sobre cualquier aspecto del contrato, en especial el informe de actividades.

10. Constituir las garantías establecidas en el contrato y mantener la vigencia y la cobertura de las mismas durante toda la ejecución del contrato y hasta cuando se hayan establecido, así como realizar las respectivas prórrogas o modificaciones cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato o la adición en el plazo y el valor del mismo, entre otros.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor/interventor en armonía con las decisiones que tome el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación.

12. Realizar las obras que resulten defectuosas o de mala calidad, sin costo adicional para el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, en un término de dos (2) días hábiles.

13. Los operarios desde el primer día de actividades deben portar la vestimenta en la cual se identifique claramente el nombre del Contratista y el nombre de la Secretaría de Educación, además de poseer los equipos de protección personal como son gafas, casco, tapabocas, guantes, botas, cuando se requiera.

14. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición de la obra. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación le reembolse cualquier clase de costo o gasto,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.

15. Hacerse responsable por cualquier daño que genere directamente o por intermedio de sus subcontratistas, en caso de que los hubiera, y los proveedores, por acción u omisión, durante las actividades de obra.

16. Dejar limpio el sitio donde se ejecutaron los trabajos y sectores aledaños.

17. Mantener en perfectas condiciones el lugar y las instalaciones donde se ejecutarán las obras y el lugar que sea destinado como depósito de materiales.

18. El contratista se obliga con el Distrito a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

19. Cumplir con toda la normatividad de protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores. Si la infracción no fuera corregida, la Entidad se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

20. En materia de residuos de construcción y demolición (RCD) el Contratista: a) Deberá asesorarse para asegurar el correcto manejo de los RCD en la obra; b) No puede entregar los escombros a transportadores de vehículos de tracción animal. En la ciudad, actualmente existen empresas dedicadas a prestar dichos servicios con disposición final en sitios autorizados; c) Almacenar RCD generados, sin ocupar el espacio público garantizando su debida clasificación. (Cumplimiento en 24 horas); d) Realizar un cerramiento perimetral con plástico o lona del área de almacenamiento de los residuos de construcción y demolición y materiales de construcción. (Cumplimiento en 48 horas); e) Entregar los residuos de construcción y demolición libres de residuos plásticos, papeles, materiales orgánicos, sustancias líquidas o excretas. (Cumplimiento inmediato); f) Solicitar al transportador de los residuos de construcción y demolición, el recibo correspondiente donde conste el nombre e identificación del conductor, placa del vehículo y el sello del sitio autorizado por la autoridad ambiental competente donde van a ser depositados los residuos de construcción y demolición (Cumplimiento inmediato); g) Presentar ante el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación , el certificado de funcionamiento del lugar escogido y contratado como sitio para la disposición final de escombros con sus correspondientes permisos legales.

21. Realizar el registro diario de las labores ejecutadas en el sitio donde se interviene, el cual debe quedar consignado en una bitácora, la cual debe entregarse al Interventor para el trámite del pago final del contrato. A su vez deberá llevar el registro fotográfico en medio magnético, de cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

22. Tramitar a su cuenta y riesgo, los permisos, licencias o autorizaciones para la ejecución de las obras, incluyendo la estructuración y aprobación ante la autoridad competente del plan de manejo de tráfico, en caso de ser este necesario.

23. Proyectar las actas de cobro, en las que se incluyan las cantidades ejecutadas, copia de las bitácoras de obra, memorias gráficas y soportes requeridos por la supervisión/interventoría, según el caso.

24. Presentar informes de avance (programado versus ejecutado) de manera mensual o a solicitud del interventor del contrato.

25. Elaborar, suscribir y presentar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el INTERVENTOR del contrato, según corresponda.

26. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costo y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

27. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato todos los Análisis de Precios Unitarios del presupuesto ofertado, así como los de las nuevas actividades que surjan durante la ejecución del contrato, soportadas con las respectivas cotizaciones, en caso de requerirse para lograr el objeto contractual.

28. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato para aprobación de la supervisión/interventoría, una programación de actividades, que incluya como mínimo, capítulos y subcapítulos, la ruta crítica, predecesoras y holguras, para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos establecidos. Dicha programación deberá mantenerse actualizada y presentar el control de las actividades ejecutadas y posibles atrasos en cada uno de los comités de obra citados por la supervisión/interventoría.

29. El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

30. El contratista se compromete a formular un programa de manejo y disposición de residuos sólidos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	31. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. 32. El contratista deberá entregar una programación a la interventoría de los ensayos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable para cumplir con la calidad de los materiales y/o insumos requeridos en la ejecución de la obra. Igualmente deberá entregar las especificaciones técnicas de los materiales y equipos a utilizar. Lo anterior, debe presentarse en coherencia con la programación de obra. Teniendo en cuenta que deberá desarrollar la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería y/o arquitectura para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Mejoramiento de la infraestructura física en las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de la comuna 2 de Santiago de Cali. BP-26005927. Mejoramiento de la infraestructura física en las Sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 6 de Santiago de Cali. BP-26005948. Mejoramiento de la infraestructura física en las Sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de la comuna 16 de Santiago de Cali. BP-26005940. Mejoramiento de la infraestructura física en las Sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de la comuna 12 de Santiago de Cali. BP-26005982. Mejoramiento de la infraestructura física en las Sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de la comuna 4 de Santiago de Cali. BP-26005929. Mejoramiento de la infraestructura física en las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 5 de Santiago de Cali. BP-26005942. Mejoramiento de la infraestructura física en las Sedes de las Instituciones Educativas Oficiales del Corregimiento de La Elvira de Santiago de Cali . BP-26005945. Mejoramiento de la infraestructura física en las Sedes de las Instituciones Educativas Oficiales del Corregimiento de Pance de Santiago de Cali. BP-26005977.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	No Aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No _X____ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si __X__ No _____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental ___X____ Social ___X_____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

NIKI BLANCO ARENAS
Subsecretario de Despacho
Secretarìa de Educación

Proyectó: Equipo Estructurador Subsecretaria de Planeacion Sectorial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.